

EDITORIAL:

EL DERECHO AHORA Y SIEMPRE

Con el Vol. XLI, Nos. 101-2, inicia la revista Estudios de Derecho un nuevo centenar de su segunda época. Los objetivos que persigue desde ahora en adelante no pueden ser otros sino los que inspiraron su recreación o refundación en 1939: servir de vehículo para la difusión de las ideas jurídicas en el ámbito de los profesionales del derecho en el sentido más amplio de esta expresión, es decir, llámense abogados, jueces o legisladores, y en general en el más anchuroso ámbito de la sociedad y la cultura, porque en puridad de verdad no puede haber sociedad ni cultura sin derecho, sea que se conciba éste de manera superficial como norma de conducta o de manera profunda como una modalidad de la coexistencia, según la genial expresión de Carlos Cossio, autor de la teoría egológica del derecho.

Los objetivos que persigue la revista Estudios de Derecho han sido renovados y actualizados felizmente por el Acuerdo N° 1 del 27 de enero de 1976 del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Antioquia. Apoyados en esta norma y estimulados por la misma los H. Miembros del Comité de Redacción y el suscrito podemos proseguir en el trabajo de planeación, programación y edición de este valioso medio de comunicación social y de intercambio científico, pero

no en forma rutinaria sino con el propósito de perfeccionamiento de cada número y eficacia de su circulación en un radio de acción cada día más vasto y fecundo.

El Acuerdo pone al alcance de los profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia un instrumento idóneo para la publicación del material didáctico de cursos académicos, de trabajos de investigación individual o colegiada y de tesis de grado sin otra condición que la calidad literaria y científica.

Y el Acuerdo abre el compás para incluir en un círculo más espacioso a todos los profesionales del derecho y de ciencias afines del país y del exterior que deseen cooperar publicando el fruto de sus estudios e investigaciones sin más requisitos que los ordinarios y reglamentarios de las calidades intrínsecas a cada sector de las ciencias jurídicas y sociales. La mira latente e implícita es siempre el progreso científico. El alto costo de la cultura se justifica únicamente en razón de lo bueno y óptimo.

En la medida de sus posibilidades la revista Estudios de Derecho quiere ser una contribución al desarrollo de las ciencias jurídicas y afines, a pesar de los escépticos y pesimistas en las huestes de los profesionales del derecho e incluso entre los tratadistas de derecho positivo y filósofos del derecho, que de varias maneras y en diversas ocasiones han expresado sus actitudes y opiniones de desconfianza respecto del carácter científico de las ciencias del derecho. Ciertamente las ciencias jurídicas y sociales no han alcanzado el grado de desarrollo y evolución de las ciencias físicas matemáticas, las mismas que se estiman como el modelo del conocimiento científico en el mundo moderno. Empero, exigir en el campo de las ciencias de la cultura y de la sociedad el alto nivel de exactitud de las ciencias físico-matemáticas, es, por decir lo menos, una inconsecuencia, porque justamente en nuestro tiempo el modelo clásico del conocimiento científico atraviesa por la conmoción de su fundamento y estilo. Con la ex-

presión ciencias jurídicas nos referimos a una serie de disciplinas de desigual categoría epistemológica como, por ejemplo, la teoría general del derecho, las ciencias jurídicas dogmáticas —derecho civil, derecho mercantil, derecho laboral, etc.—, que tienen por objeto un sector del ordenamiento jurídico positivo, generalmente codificado, de cada Estado, por una parte, y por otra a ciencias fácticas auxiliares como, por ejemplo, la psicología jurídica, la sociología jurídica y la historia del derecho. A cada una de las mismas pueden prestar un servicio positivo los ensayos y las investigaciones jurídicas que regularmente se publican en la revista Estudios de Derecho.

Estudios de Derecho quiere ser también un factor de desarrollo económico y social justamente en los países en vía de desarrollo como son todos los países de lenguas iberoamericanas —español y portugués—, donde tiene circulación por varios conceptos, especialmente en los centros de enseñanza de la profesión de abogado, de investigación jurídica y de publicación de revistas y libros de derecho. Y puede alcanzar esta meta estimulando la fe en el derecho en general y en la justicia social en particular, fomentando actitudes favorables al cambio y señalando posibles soluciones o *modus operandi*.

Y finalmente quiero anotar que a través de su revista la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia continúa la extensión de su labor docente de las aulas al hogar, a la oficina, a la biblioteca pública o privada y a otros centros de estudios jurídicos en el país y fuera de las fronteras nacionales a todos los países con los que mantiene canje de publicaciones, cooperación intelectual y en general intercambio cultural.